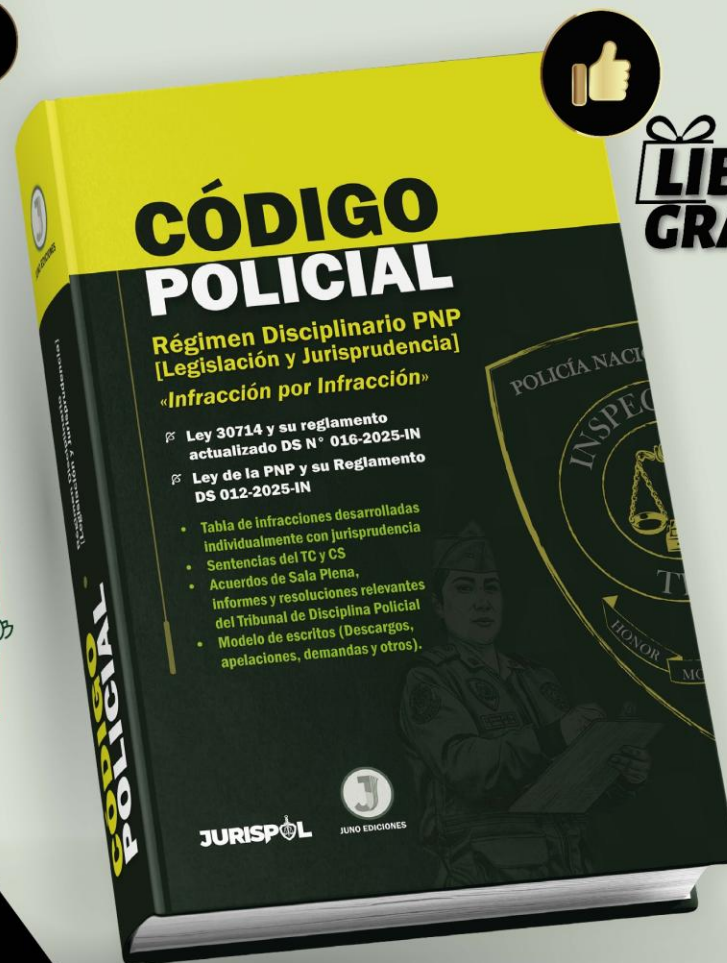




FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS [VIGENTES]

Redacción de Informes Policiales 2026. Estructura, elaboración y Formatos.

YURY TOSCANO VILLAFANA



**LIBRO
GRATIS**



988 274 924 • 999 945 020



www.jurispol.pe

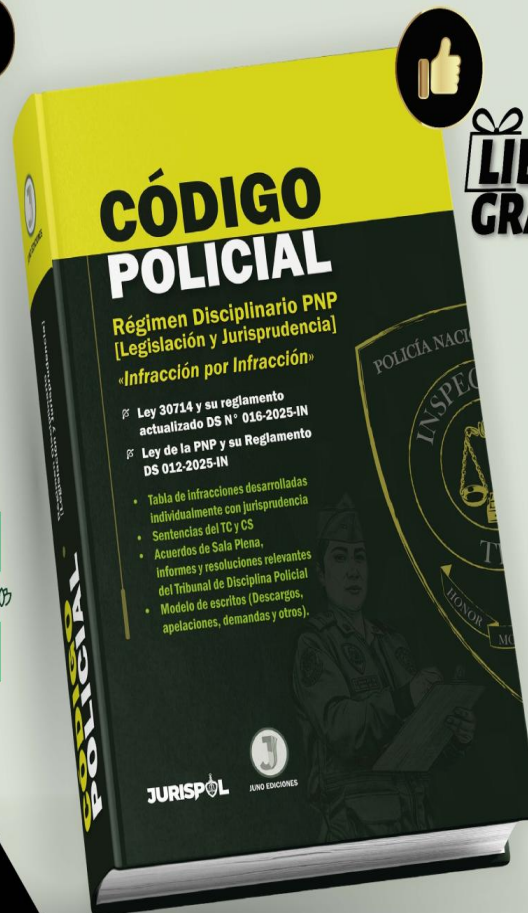
JURISPOL



FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS [VIGENTES]

Redacción de Informes Policiales 2026. Estructura, elaboración y Formatos.

YURY TOSCANO VILLAFANA



LIBRO
GRATIS



QR. ARTÍCULO



988 274 924 • 999 945 020

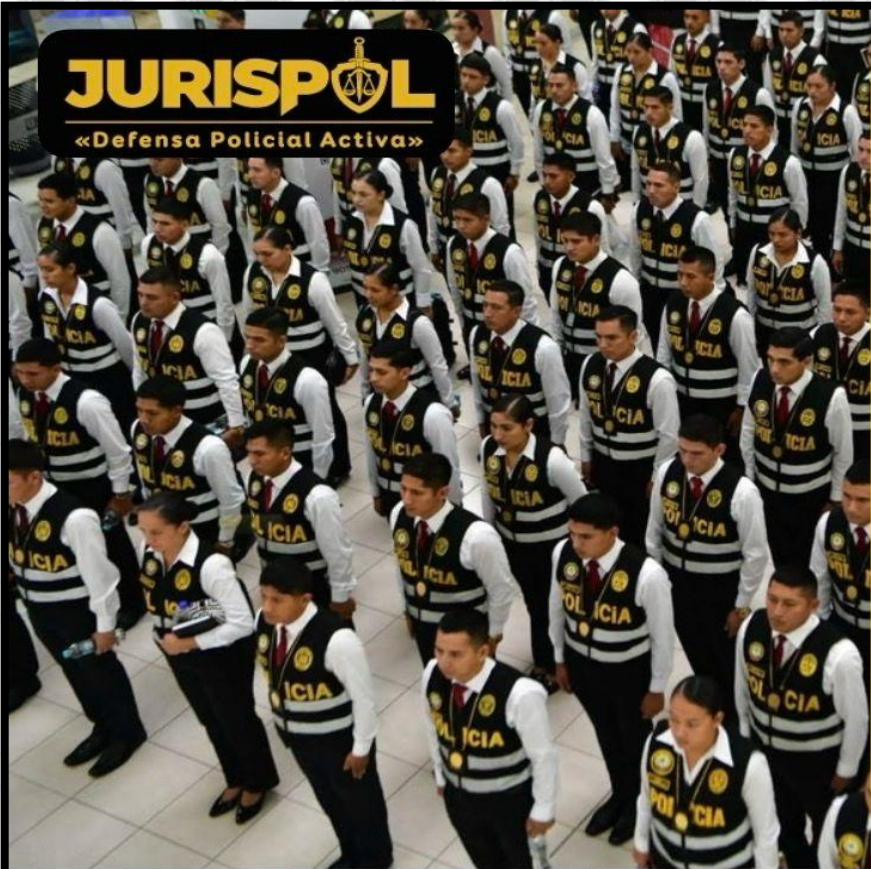


www.jurispol.pe

JURISPOL

JURISPOL

«Defensa Policial Activa»



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME
POLICIAL
RCG N 028-2026-CG PNP/COMOPPOL-DIRNIC.
2026

LIMA - PERÚ

JURISPOL

«Defensa Policial Activa»



Guía para la elaboración del Informe Policial 2026

[RCG 028-2026-CG PNP/COMOPPOL-DIRNIC]

Adquiere el Código
Policial [Disciplinario]

/ 988 274 924 - 999 945 020 / www.jurispol.pe



CAPÍTULO I

ESTRUCTURA Y ASPECTOS TÉCNICOS, FORMALES Y CONCEPTUALES

A. ESTRUCTURA DEL INFORME POLICIAL

1. El Informe Policial en el marco del procedimiento para la investigación policial del delito, teniendo en cuenta el Código Procesal Penal y sus modificatorias, así como del Manual de Documentación Policial, tiene la siguiente estructura:

a. Encabezamiento

- (1) Membrete
- (2) Denominación, número del documento y siglas de la dependencia
- (3) Asunto
 - a. Presunto autor
 - b. Presunto partícipe
 - c. Denunciante, Agravado o Víctima.
 - d. Modalidad
 - e. Monto
- (4) Competencia
- (5) Referencia

b. Cuerpo

- (1) Antecedentes
- (2) Diligencias Preliminares
- (3) Análisis de los Hechos
- (4) Conclusiones
- (5) Recomendaciones
- (6) Situación de los implicados, droga comisada, arma de fuego, vehículo, dinero, joyas y otros bienes incautados.
- (7) Anexos

c. Término

- (1) Lugar y fecha de su formulación.
- (2) Sello redondo, firma y post firma del instructor encargado de la investigación en su condición de **EL INSTRUCTOR**.
- (3) Sello redondo, firma y post firma del jefe de la unidad o quien designe éste, quien suscribe en calidad de **ES CONFORME**.

JURISPOL
«Defensa Policial Activa»



ENCABEZAMIENTO

CUERPO

TÉRMINO

INFORME POLICIAL N° 001-2026-REGPOL ANCASH-COMISARÍA PNP

Asunto : Por el presunto delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común
(Conducción en estado de ebriedad).

Presunto (s) autor (es):
Presunto (s) participe (s)
Primario:
Secundario:
Denunciante (s):
Agraviado (s):
Víctima (s):

Modalidad:
Monto:

Hecho ocurrido:

Competencia:
Referencia:

3.5

I. ANTECEDENTES:

II. DILIGENCIAS PRELIMINARES:

III. ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

IV. CONCLUSIONES:

- A. Primera conclusión.
- B. Segunda conclusión.

V. RECOMENDACIONES:

VI. SITUACIÓN DE LOS IMPLICADOS, DROGA COMISADA, ARMA DE FUEGO, VEHÍCULO, DINERO, JOYAS Y OTROS BIENES INCAUTADOS.

- A. Situación de los implicados
- B. Situación de la droga comisada
- C. Situación del arma incautada
- D. Situación del vehículo (mayor o menor)
- E. Situación del dinero, joyas u otros bienes incautados.

VII. ANEXOS

Lima, 23FEB2026

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR



OA – 304277
Arturo CRUZ PÉREZ
MAY. PNP



SA – 31427477
Yury TOSCANO VILLAFANA
ST3. PNP

2

2

1 de 6



YURY TOSCANO VILLAFANA
PONENTE

Configurar página

Márgenes Papel Disposición

Márgenes

Superior:	3.5 cm	Inferior:	2 cm
Izquierdo:	3.5 cm	Derecho:	2 cm
Encuadernación:	0 cm	Posición del <u>m</u> argen interno:	Izquierda

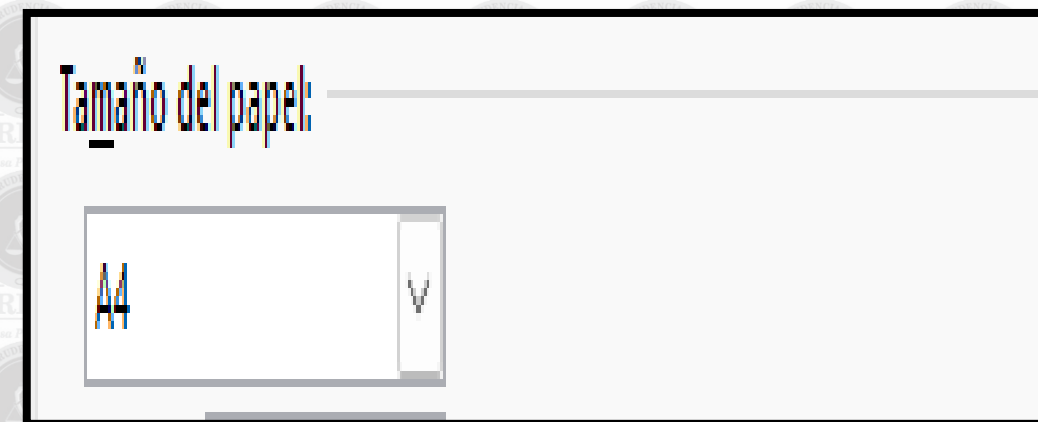
Orientación

☒ Vertical ☐ Horizontal

Páginas

Varias páginas: Normal

Vista previa



YURY TOSCANO VILLAFANA
PONENTE

- a. **Membrete.-** Identifica la dependencia de origen del documento: encabezado por el Gran Sello del Estado, seguido de la palabra POLICIA NACIONAL DEL PERU en letra Arial, 10; GRAN UNIDAD, UNIDAD en letra Arial, 8.5, colocado en el ángulo superior izquierdo en la primera página, a 1.0 cm del margen de la página.



POLICIA NACIONAL DEL PERU
FRETE POLICIAL HUALLAGA
DIVISION POLICIAL LEONCIO PRADO
COMISARIA PNP PUMAHUASI



Letra Arial, 7



SA – 31427477
Yury TOSCANO VILLAFANA
ST3. PNP



I.

A.

1.

a.

(1)

(a)

1

a

•

•

•



Artículo 332° – Informe Policial

1. La Policía en todos los casos en que intervenga elevará al Fiscal un informe policial de la investigación preliminar, **dentro del plazo otorgado** por el representante del Ministerio Público, bajo responsabilidad funcional.
2. El informe policial remitido al titular de la acción penal **es de carácter no vinculante**. Contiene los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas, las precalificaciones de los delitos presuntamente cometidos, así como los grados de presunta autoría y participación, el análisis de los hechos investigados y las conclusiones respectivas que justifiquen continuar o no con la Investigación Preparatoria.
3. **El informe policial adjunta, de ser el caso, la denuncia o antecedentes que motivaron la intervención, las diligencias efectuadas, las actas levantadas, las declaraciones recibidas, las pericias realizadas, los elementos materiales incautados y/o decomisados producto de la investigación realizada, la comprobación del domicilio y los datos personales de los imputados, y otros que la labor de investigación requiera.**



INFORME POLICIAL N° 001-2026-REGPOL ANCASH-COMISARÍA PNP

Asunto : Por el presunto delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común
(Conducción en estado de ebriedad).

Presunto (s) autor (es):

- | | | |
|---------------------------------|------|----------------------|
| - Juan PEREZ DÍAZ | (30) | <u>DETENIDO</u> |
| - Benito DIAZ GARCÍA | (29) | <u>REO EN CARCEL</u> |
| - Juanito CÁCERES BLAS | (31) | <u>NO HABIDO</u> |
| - Jesús DIAZ CÁCERES | (28) | <u>FALLECIDO</u> |
| - Carlos DIAZ PEREZ | (35) | <u>HOSPITALIZADO</u> |
| - Josefina MÉNDEZ DIAZ | (40) | <u>CITADA</u> |
| - En proceso de identificación. | LQRR | |

Presunto (s) participe (s)

Primario:

- | | | |
|------------------------|------|-----------------|
| - Juan PEREZ DÍAZ | (30) | <u>DETENIDO</u> |
| - Josefina MÉNDEZ DIAZ | (40) | <u>CITADA</u> |

Secundario:

- | | | |
|---------------------|------|----------------------|
| - Carlos DIAZ PEREZ | (35) | <u>HOSPITALIZADO</u> |
|---------------------|------|----------------------|

Denunciante (s):

- | | | |
|----------------------|------|--|
| - Adriana CRUZ JULCA | (35) | |
|----------------------|------|--|

Agraviado (s):

- | | | |
|-------------------------|------|--|
| - Miguel DOMINGO SIERRA | (20) | |
|-------------------------|------|--|

Víctima (s):

- | | | |
|-------------------|------|--|
| - Omar TORRES ORÉ | (35) | |
|-------------------|------|--|

Modalidad:

Monto:

(detallar si es moneda nacional o extranjera)

Hecho ocurrido: _____

(Fecha, hora y lugar del suceso)

COMPETENCIA:

Dependencia Policial : Comisaría PNP _____
Dirección : Jr. _____

Instructor Policial : ST3. PNP Yury TOSCANO VILLAFANA
Jefe de Unidad : Mayor PNP Arturo CRUZ PEREZ

Fiscal a cargo : _____
Fiscalía : _____

YURY TOSCANO VILLAFANA
PONENTE



Juzgado : _____

Referencia:

- Denuncia N° : _____
- Carpeta Fiscal N° : _____
- Exp. Judicial N° : _____

I. ANTECEDENTES:

- A. Transcripción de la Denuncia verbal o escrita, Acta de Intervención u Ocurrencia en el caso de Flagrancia u otro documento que dio origen a la investigación.
- B. Transcripción o resumen de la Disposición, Providencia o Requerimiento Fiscal, o de la resolución judicial.

II. DILIGENCIAS PRELIMINARES:

- A. Comunicación a la autoridad competente
- B. Actas formuladas
- C. Manifestaciones y declaraciones recibidas
- D. Reconocimiento Médico Legal/Protocolo de Necropsia/Certificado de Necropsia
- E. Pericias practicadas
- F. Requerimientos de Técnicas Especiales de Investigación
- G. Requerimiento de Medidas Limitativas de Derechos
- H. Elementos materiales incautados y/o comisados, hallados, recogidos o recibidos.
- I. Requerimientos de Información a entidades públicas y privadas o personas naturales o jurídicas
- J. Datos personales del imputado:

Nombres y Apellidos	
Alias	
Edad	
Fecha de Nacimiento	
Natural	
Hijo de Don	
Hijo de Doña	
Grado de Instrucción	
Estado Civil	
Ocupación	
DNI u otro idóneo	
Celular	
Correo electrónico	
Domicilio	
Referencia domiciliaria	





- K. Requerimientos de Técnicas Especiales de investigación
- L. Registro audiovisual / Fotografías de bienes incautados o comisados
- M. Planos, croquis, GPS, otros.
- N. Otras diligencias practicadas

III. ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

Es la parte medular del Informe Policial, donde corresponde responder a las siete preguntas de oro: ¿Qué?, ¿Dónde?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Por qué? y ¿Para qué?; para ello, corresponde hacer la descripción por párrafos en forma cronológica, ordenada, coherente y lógica.

- A. En el primer párrafo, se describe de manera sucinta la forma de cómo se toma conocimiento del hecho criminal, así como la situación de detenidos o retenidos, la comunicación al RMP y las disposiciones fiscales que corresponda.
- B. Seguidamente, se detallan los actos de investigación urgentes o inaplazables, necesarios para la búsqueda y acopio de indicios y evidencias, así como resumir las demás diligencias efectuadas (declaraciones, manifestaciones, pericias y documentos recepcionados, ITP, etc.) que pueden conllevar a la solicitud de medidas limitativas de derechos.
- C. Posteriormente se desarrolla la contrastación de cada uno de los componentes del hecho criminal; esto es, respecto a la i) víctima/agraviado, ii) forma y circunstancias, y iii) autores o partícipes: con los resultados de las diligencias efectuadas (reconocimientos médicos de personas y necropsia en cadáveres; de los exámenes en las personas y pericias en los elementos materiales incautados y/o decomisados vinculados con el delito, hallados, recogidos y recibidos, practicado por peritos del Sistema Criminalístico Policial); de las Técnicas Especiales de Investigación; de las medidas limitativas de derechos; e información obtenida de las entidades públicas y privadas o personas naturales o jurídicas: así como del registro audiovisual, planos, croquis, GPS y del resultado de otras diligencias practicadas que hayan coadyuvado con el esclarecimiento del delito.
- D. Finalmente, se describe los pormenores del delito establecido por el fiscal; de no ser así, acreditar de manera objetiva el o los delitos establecidos por la policía, así como la individualización y grado de responsabilidad de los autores y partícipes, precisando los elementos materiales, la identificación del o los agraviados, la modalidad empleada, monto según corresponda y la competencia de las autoridades.



IV. CONCLUSIONES:

El investigador policial debe verificar si el delito señalado por el fiscal en la disposición de inicio de investigación preliminar cumple con los presupuestos establecidos en el Código Penal o leyes especiales. Si detecta inconsistencias o un delito distinto al señalado, debe precisar la correcta precalificación del tipo penal presuntamente cometido. Asimismo, debe advertir y sustentar los grados de autoría y de participación, conforme a la estructura legal y la evidencia obtenida en la investigación.

A. Primera conclusión

Se describen los hechos concretos y objetivos del caso, sustentado en elementos materiales, periciales, y documentales, a partir de los cuales se establece la precalificación del presunto delito cometido, en perjuicio del agraviado o víctima.

B. Segunda conclusión

Se precisan los hechos y circunstancias de cómo se habría cometido el presunto delito, corroborado con los elementos materiales, periciales y documentales, brindando claridad sobre el modo, tiempo y lugar del hecho.

C. Tercera conclusión

Se determina la actuación criminal del implicado, investigado o denunciado, vinculando su participación con el hecho investigado. Esto permite determinar los grados de autoría (autor, autor mediato o coautoría) y participación (cómplice primario o cómplice secundario).

D. Cuarta conclusión

En base a las conclusiones anteriores, se debe emitir una valoración razonada y objetiva que determine si corresponde continuar con la investigación preparatoria, archivarla o redireccionarla conforme al marco legal.

V. RECOMENDACIONES:

El investigador puede recomendar que, en caso no se haya concretado todos los objetivos de la investigación o se identifiquen posibles aportes adicionales a los resultados obtenidos, se formulen acciones complementarias específicas. Estas deben estar orientadas a fortalecer la labor investigativa, aun cuando no estén expresamente contempladas en el modelo procesal penal, siempre que se ajusten al marco legal vigente. Ejemplo: Se recomienda se realice el requerimiento del i) levantamiento del secreto de las comunicaciones y ii) del secreto bancario, a efectos de



corroborar con lo manifestado por el investigado y los hallazgos detectados en su celular y cuenta bancada.

VI. SITUACIÓN DE LOS IMPLICADOS, DROGA COMISADA, ARMA DE FUEGO, VEHÍCULO, DINERO, JOYAS Y OTROS BIENES INCAUTADOS.

A. Situación de los implicados

En este punto es relevante destacar los grados de autoría (autor, coautor, instigador) o de participación (cómplice primario o secundaria).

Se precisa la condición de Detenido (Acta de Detención), Reo en Cárcel (el penal donde se encuentra), No Habido (identificado plenamente con Ficha RENIEC), Fallecido (Partida de Defunción o similar), Hospitalizado (nosocomio). Citado (Constancia de Notificación), y en proceso de identificación.

B. Situación de la droga comisada

Se describe la condición de las sustancias tóxicas con su respectiva cadena de custodia e internadas con el documento respectivo, en la Unidad de Criminalística policial correspondiente.

C. Situación del arma incautada

Se detalla las características del arma de fuego con su respectiva cadena de custodia e internadas con el documento respectivo, en la Unidad de Criminalística policial correspondiente.

D. Situación del vehículo (mayor o menor)

Se describe las características del vehículo (mayor o menor) y su situación, así como su ubicación exacta hasta el día que la autoridad competente disponga lo pertinente, situación que debe tener presente el investigador policial.

E. Situación del dinero, joyas u otros bienes incautados.

Se especifica las características del dinero en moneda nacional o extranjera, así como de joyas u otros bienes incautados que se vinculan con el evento criminal; así como su ubicación exacta hasta el día que la autoridad competente disponga lo pertinente, situación que debe tener presente el investigador de la PNP.

VII. ANEXOS

1. Acta de la Denuncia verbal
2. Copia de la Disposición Fiscal
3. Acta de comunicación al fiscal



4. Actas formuladas
5. Manifestación del imputado
6. Declaración del testigo
7. Certificado Médico Legal
8. Dictámenes Periciales
9. Requerimientos de las Técnicas Especiales de Investigación
10. Requerimientos de Medidas Limitativas de Derechos
11. Copia de oficios solicitando información a entidades públicas y privadas o personales naturales o Jurídicas.
12. Paneaux fotográficos.
13. Planos, croquis, GPS.

- 1A.
- 1B.

Lima, 23FEB2026

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR



OA – 3042477
Arturo CRUZ PÉREZ
MAY. PNP
Comisario de la CPNP

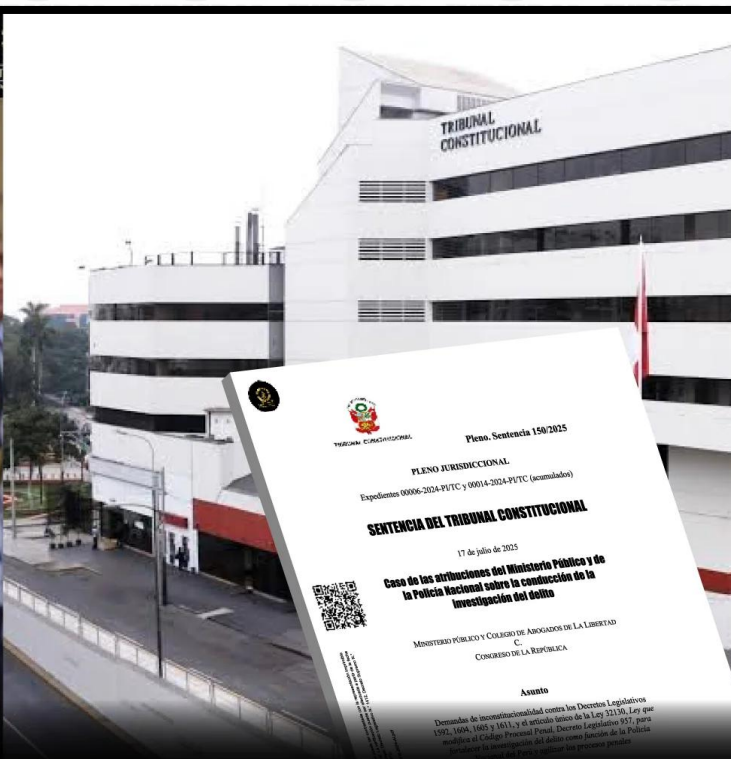
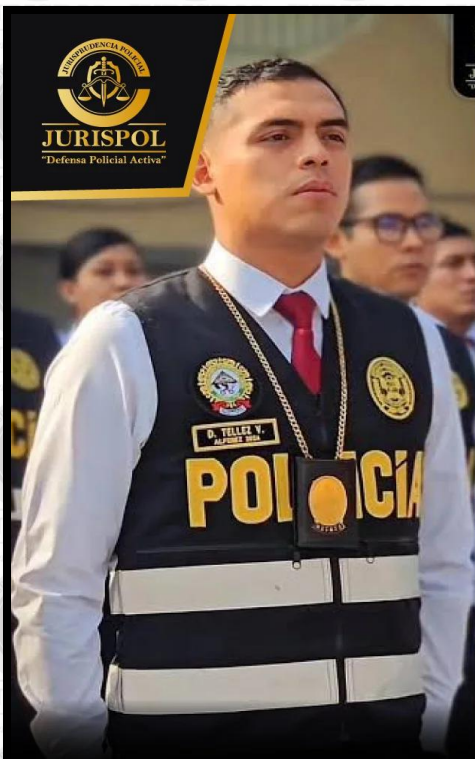


SA – 31427477
Yury TOSCANO VILLAFANA
ST3. PNP



EL INFORME POLICIAL DESDE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

JURISPOL
«Defensa Policial Activa»



«El MP Orienta legalmente las acciones que realiza la PNP»

**TC: Declara INFUNDADA la demanda de inconstitucionalidad
interpuesta por el MP sobre la Ley 32130**



EL INFORME POLICIAL DESDE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



193. Adicionalmente, se debe emitir pronunciamiento respecto del contenido del informe policial al que se refiere el artículo 332 del NCPP, cuyo texto vigente preceptúa lo siguiente: no contravienen el rol conductor del Ministerio Público respecto de la investigación del delito. Por el contrario, se aprecia que el Ministerio Público mantiene la conducción de la investigación desde su inicio hasta el final, por cuanto claramente se señala que el informe policial no es vinculante. Es decir, lo que haya consignado la PNP en el aludido informe por su actuación durante el desarrollo de la investigación preliminar no condiciona a los fiscales en un caso concreto; sensu contrario, si hubiera sido

195. Por lo tanto, este Tribunal advierte que la demanda debe ser desestimada en dicho extremo.



EL INFORME POLICIAL DESDE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



«Por lo tanto, se debe declarar la constitucionalidad de la frase «de la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Fiscal» (FJ. 189).

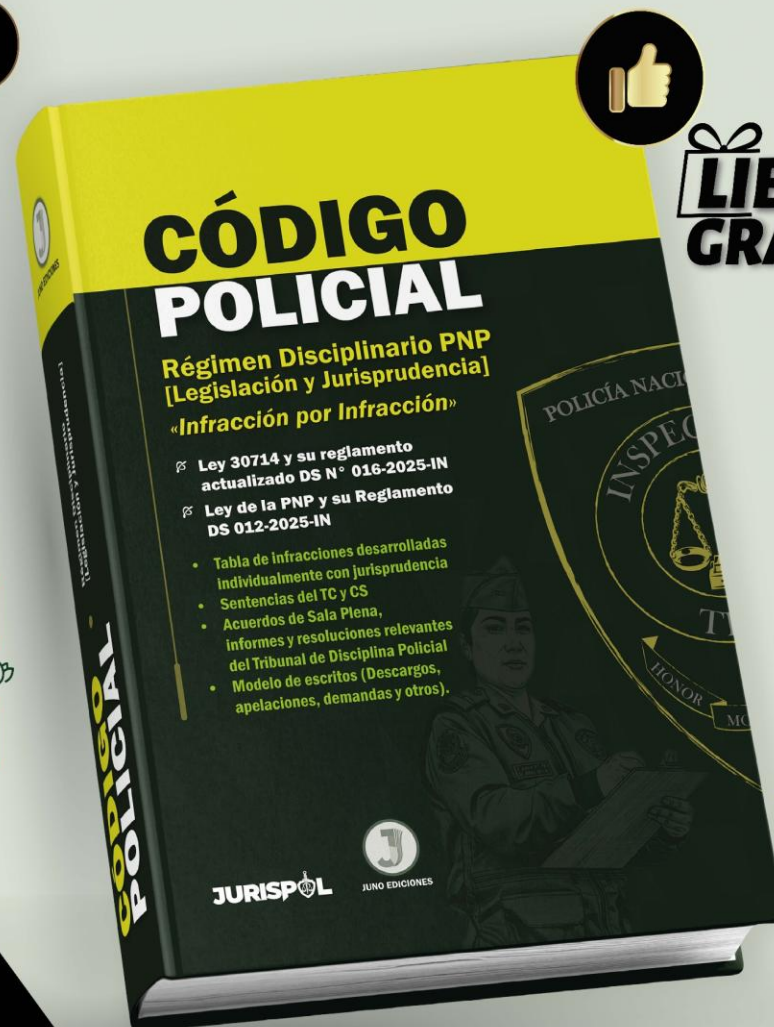




FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS [VIGENTES]

Competencias de las Comisarías y Unidades especializadas PNP en la investigación del delito 2026

YURY TOSCANO VILLAFANA



LIBRO GRATIS



988 274 924 • 999 945 020



www.jurispol.pe

JURISPOL



FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS [VIGENTES]

Competencias de las Comisarías y Unidades especializadas PNP en la investigación del delito 2026

YURY TOSCANO VILLAFANA

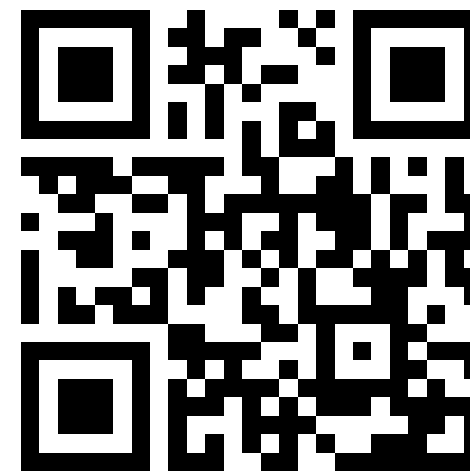


988 274 924 • 999 945 020



www.jurispol.pe

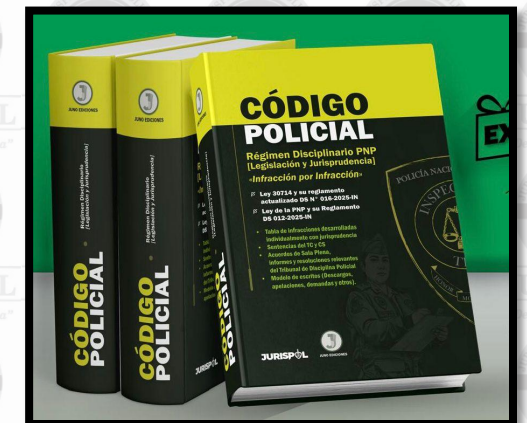
JURISPOL



COMISARÍAS PNP: INVESTIGACIONES POR LESIONES



Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú. [Actualizado]
[DS 012-2025-IN]



YURY TOSCANO VILLAFANA
PONENTE

298.3 Las Comisarías, en el marco de la lucha contra la delincuencia común, tienen competencia para investigar los siguientes delitos:

- a) Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (lesiones leves, lesiones culposas y los delitos de exposición a peligro o abandono de personas en peligro, en sus diversas modalidades sin subsecuente muerte).
- b) Delitos contra el honor.
- c) Delitos contra la Familia.
- d) Delitos Contra la Libertad (Violación de domicilio, violación de libertad de reunión y Ofensas al pudor público).
- e) Delitos Contra el Patrimonio (Abigeato, daños y hurto simple).
- f) Delitos Contra la Humanidad (Discriminación).
- g) Delitos Contra la Seguridad Pública (Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y delito de manipulación en estado de ebriedad o drogadicción).
- h) Delitos de microcomercialización de drogas ilícitas.
- i) Otros delitos y situaciones de interés policial que la Ley le asigne o que la normativa sobre la materia establezca.



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ACTAS EN
LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

2025



Guía para la formulación de Actas en la Investigación Policial

[RCG N° 058-2026-CG-PNP/COMOPPOL-DIRNIC]

ENCABEZAMIENTO

CUERPO

TÉRMINO



3.5



3.5



1

ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL

--- En distrito y Provincia de _____, departamento _____, siendo las **06:10** horas del día **12ENE2026**, presentes en _____ el **ST3. PNP Yury TOSCANO VILLAFANA**, DNI N°. _____ y CIP N°. _____; El **detenido** _____ (_____), nacido el _____, natural de _____, hijo de _____ y _____, estado civil _____, grado de instrucción _____, profesión _____, ocupación _____, identificado con _____, celular N° _____, correo electrónico jurisprudenciapolicial@gmail.com domiciliado en _____ (Ref. _____), se procede a redactar la presente **Acta de intervención Policial**, con el siguiente detalle:

I. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN POLICIAL:

Hechos que originan la intervención, denuncia previa, flagrancia, carpeta fiscal, etc.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, MODO Y CIRCUNSTANCIAS:

Narración objetiva y secuencial de lo ocurrido, características del acto, bienes o elementos vinculados, testimonios breves, observaciones relevantes, y el dispositivo legal aplicable.

III. DESTINO DE LO ACTUADO:

Decisiones al finalizar la diligencia (traslado a la dependencia policial, incautación, decomiso, custodia, conducción de detenidos, entre otros).

Antes de cerrar el acta policial: Comunicación telefónica al fiscal penal de turno (Hora de comunicación, celular del policía, del fiscal, nombre completo del fiscal, cargo y su disposición)

En caso que el detenido se niegue a firmar: registrar y especificar.

--- Siendo las **06:30** horas del _____ se da por concluida la presente diligencia, firmado a continuación los participantes en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR PNP

SA - 31427477
Yury TOSCANO VILLAFANA
ST3. PNP

EL DETENIDO

Nombre y Ap.: _____
DNI N° _____

2



DATOS IDENTIFICATORIOS

GENERALES DE LEY



2





POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

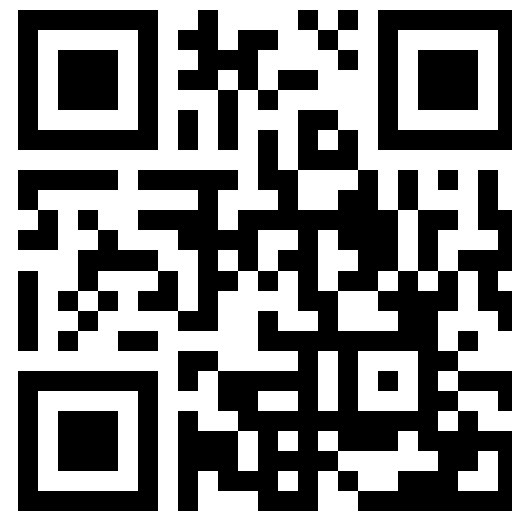


GUÍA DE ACTUACIÓN PARA RECIBIR
MANIFESTACIONES

RCG N 056-2026-CG PNP/COMOPPOL-DIRNIC del 29 ENE 2026.

LIMA - PERÚ

JURISPOL
«Defensa Policial Activa»



Guía de actuación para recibir Manifestaciones

[RCG 056-2026-CG PNP/COMOPPOL-DIRNIC]

Adquiere el Código
Policial [Disciplinario] / 988 274 924 - 999 945 020 / www.jurispol.pe

MAYOR DE EDAD INVESTIGADO/IMPUTADO INTERROGADO, ASUNTO PENAL O ADMINISTRATIVO.



MANIFESTACIÓN DEL INVESTIGADO XXXXXXXXXX (XX)

--- En distrito y Provincia de _____, departamento _____, siendo las _____ horas del día _____, presentes el **ST3. PNP Yury TOSCANO VILLAFANA**, identificado con DNI N°. _____ y CIP N°. _____, instructor de la presente diligencia, el RMP _____, Fiscal Provincial Penal de la 1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de _____, en una de las oficinas de la sección de investigación policial del Departamento de Investigación Criminal de _____, sito en _____; el Investigado _____, identificado con DNI N° _____, quien se encuentra acompañado de su abogado defensor _____, con Reg. Del CAL. N° _____, celular N° _____, correo electrónico jurisprudenciapolicial@gmail.com; el abogado del agraviado _____, con Reg. Del CAL _____, celular N°. _____, correo electrónico _____, domicilio procesal _____; con la finalidad de llevarse a cabo la presente diligencia. Acto seguido se comunica al declarante que se encuentra en calidad de INVESTIGADO por el presunto delito _____, en la modalidad de _____, en agravio de _____ (____); por lo tanto se le pone en conocimiento los derechos que la Constitución y la ley le asisten de conformidad al Art. 71° del CPP; procediéndose con la misma indicando previamente el declarante sus generales de Ley:

I. GENERALES DE LEY DEL INVESTIGADO

Nombres y Apellidos	
Edad	
Fecha de Nacimiento	
Sobrenombre o apodo	
Natural/Nacionalidad	
Estado Civil	
Grado de Instrucción	
Ocupación	
Nombre y apellidos del Padre	
Nombre y apellidos de la Madre	
Conyugue o conviviente, hijos	
Identificación (DNI u otro idóneo)	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Domicilio real y habitual	
Domicilio según DNI	
Referencia Domiciliaria	
Redes sociales	

II. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Conforme al Art. 87° inc. 2, del CPP, se le informa que tiene los siguientes derechos:

DENUNCIANTE, TESTIGO, ADOLESCENTE INFRACITOR (14-18)



DECLARACIÓN DEL TESTIGO XXXXXXXXXX (XX)

--- En distrito y Provincia de _____, departamento _____, siendo las _____ horas del día _____, presentes el **ST3. PNP Yury TOSCANO VILLAFANA**, identificado con DNI N°. _____ y CIP N°. _____, instructor de la presente diligencia, el RMP _____, Fiscal Provincial Penal de la 1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de _____, en una de las oficinas de la sección de investigación policial del Departamento de Investigación Criminal de _____, sito en _____; **El Testigo** _____ (____), identificado con DNI N° _____, quien se encuentra acompañado de su abogado defensor _____, con Reg. Del CAL. N° _____, celular N° _____, correo electrónico jurisprudenciapolicial@gmail.com; y el abogado defensor del investigado _____; con la finalidad de llevarse a cabo la presente declaración en calidad de testigo, en relación a la investigación preliminar contra _____ (____); procediéndose con la misma indicando previamente el declarante sus generales de Ley:

I. GENERALES DE LEY DEL TESTIGO:

Nombres y Apellidos	
Edad	
DNI	
Natural/Nacionalidad	
Religión	
Profesión u ocupación	
Estado civil	
Domicilio (informac. reservada)	
Relación con el agraviado	

Si el declarante-testigo acudiera con abogado defensor de consigan lo siguiente:

DATOS DEL ABOGADO DEFENSOR DEL TESTIGO:

Nombre y Apellidos:
Registro de colegio de abogados de _____:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Domicilio Procesal:

DATOS DEL ABOGADO DEFENSOR DEL INVESTIGADO:

Nombre y Apellidos:
Registro de colegio de abogados de _____:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Domicilio Procesal:



PREMIOS

En convenio con:



JUNO EDICIONES

**LIBRO
GRATIS**



DIPLOMADO

120 HRS. ACAD.

CERTIFICACIÓN VÁLIDA PARA ASENSO PNP

CLASES vía zoom

JURISPOL

» Régimen Disciplinario y Derecho Administrativo

INICIO: 23 DE FEBRERO 2026



LIBRO GRATIS

Yury Wilder
TOSCANO VILLAFANA



Ex asesor MININTER
Comisión Régimen
Disciplinario Policial

Boris
POTOZÉN BRACO



Ex presidente y vocal del
Tribunal de Disciplina
Policial - MININTER

José María
PACORI CARI



Experto en Derecho
Contencioso
Administrativo

Neil
HURTADO CASTILLO



Ex Asesor MININTER -
Comisión Régimen
Disciplinario Policial

José Luis
GUTIERREZ AGUILAR



Gabinete de Asesores
MININTER

Roy
VILLALOBOS RIVERA



Especialista en
investigación y Régimen
Disciplinario Policial.

Charlys
AGUILAR CARHUAYOCLLA



Abogado, ST3, PNP (r) -
Inspección PNP

Daniel
VELÁSQUEZ QUISPE



Litigante y ponente
en PAD Policial

Erick
ISIDRO CRISPÍN



Asesor Principal de
Jurisprudencia Policial.

Roland
DE LA CRUZ OSORIO



PNP - Abogado litigante,
Esp. en Invest. Criminal y
Régimen Disciplinario Policial

Elvis
MEDINA SERNAQUE



Docente en diversos cursos
de la PNP en Régimen
Disciplinario Policial

Alfredo
VEGA NOPE



PNP - Abg. litigante,
Redactor y columnista de
artículos policiales

JUNO EDITORES: 939881310

JURISPOL: 999945020

